

VISTO:

Que mediante Expediente de la referencia el Departamento Ejecutivo eleva Rendición de Cuentas de la percepción e inversión de los fondos comunales del Ejercicio económico financiero 2008; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a este Concejo Deliberante el análisis de la Rendición de Cuentas, conforme lo establecido en el Art. 65° de la Ley Orgánica Municipal.

Que la ejecución presupuestaria que se evalúa, corresponde al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2008, aprobado mediante Ordenanza N° 2706/08.

Que la reforma administrativa financiera (RAFAM), implica una nueva manera de exponer no sólo la situación patrimonial, sino también la exposición del resultado.

Que es necesario determinar el Resultado Presupuestario, como así también el resultado ejecutado del Ejercicio (Arts. 43 y 44 del Decreto 2980/2000).

Que además resulta obligatorio incorporar dentro del Resultado del Ejercicio el monto correspondiente a Cuentas Afectadas.

Que el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, conforme la citada norma, expone el Resultado del Ejercicio Corriente, como así también el Resultado Acumulado de Ejercicios Anteriores.

Que asimismo, durante los últimos días del mes de Diciembre ingresaron al erario municipal fondos provenientes de la coparticipación y de Recursos Afectados.

Que los ingresos percibidos en esa oportunidad no pueden ser objeto de disposición inmediata por parte del Departamento Ejecutivo, sino sólo con autorización de este Concejo Deliberante.

Que este Cuerpo ha contado para el análisis correspondiente con documentación disponible suministrada por el Departamento Ejecutivo.

Que en el análisis mencionado se han detectado errores de exposición, que si bien no afectan la legalidad del gasto, deberían ser subsanados a futuro.

Que se han examinado los Estados Financieros y Patrimoniales, Movimientos de Caja y Banco, Composición de Saldos, Ejecución Presupuestaria, Memoria y demás comprobantes en Contaduría Municipal.

Que de dicho estudio se desprende que el desenvolvimiento administrativo contable de la administración municipal, se ajusta a la normativa vigente.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1º) Apruébase la Rendición de Cuentas de la percepción e inversión de fondos
===== comunales correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2008.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de Junio de 2009.-